

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LLODIO****Delegación de funciones. Nombramiento de Concejales/as delegados/as en Servicios/Unidades de Servicios. Modificación del Decreto número 1.709 de 5 de julio de 2019**

Con fecha 5 de julio de 2019, se emite Decreto número 1.709, por el que se procede a la Delegación de funciones desde el Alcalde-Presidente y consiguiente nombramiento de Concejales/as delegados/as en Servicios/Unidades de Servicio.

Dicha resolución se emite tras el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Llodio de 5 de julio de 2019 sobre las Áreas y Servicios en las que se estructura el Ayuntamiento de Llodio.

Visto lo dispuesto en el artículo 32, 5º y 7º del Reglamento de Organización Municipal, en relación con el artículo 43.5 b del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico aprobado por Real Decreto 2568/1986, del 28 de noviembre.

Considerando lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, del 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público sobre delegación de competencias.

En virtud de las facultades que le otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, de Bases de Régimen Local, este alcalde-presidente

**RESUELVE**

Primero. Modificar el Decreto del Alcalde-presidente número 1.709, de 5 de julio de 2019, a efectos de llevar a cabo la siguiente delegación específica de la unidad de Servicio Cultura en la Concejala que se indica a continuación:

Segundo Servicio: Cultura, Deporte y Fiestas. Este servicio incluye las siguientes unidades de servicio:

1. Cultura: se delega en Maite Cortazar Agüera.
2. Deporte: Se delega en Joseba Andoni Amondo Escuza.
3. Fiestas: se delega en Maite Cortazar Agüera.

Segundo. Mantener en toda su integridad y en lo que no afecte a la resolución anterior el Decreto número 1.709 de 5 de julio de 2019.

Consecuentemente con lo anterior y a efectos de su constancia, el régimen de delegaciones específicas queda como a continuación se especifica:

**ÁREA 1. ÁREA DE GESTIÓN MUNICIPAL.**

• Primer Servicio: Alcaldía. No se efectúa ninguna delegación.

1. Secretaría y Desarrollo Normativo.
2. Comunicación y Relaciones Institucionales.
3. Policía municipal.
4. Contratación administrativa.

• Segundo Servicio: Relaciones con la ciudadanía. Se delega en Maite Cortázar Agüera. Este servicio incluye las siguientes unidades de servicio:

1. Atención y Participación Ciudadana.
2. Transparencia.

• Tercer servicio: Organización pública y servicios generales. Se delega en Ander Larrínaga Saiz. Este servicio incluye las siguientes unidades de servicio:

1. Personas y Relaciones Laborales.
2. Informática y TICs.
3. Estrategia municipal e Innovación Pública.
4. Archivo.

• Cuarto servicio: Economía y gestión tributaria. Se delega en Eva Marquinez Blanco. Este servicio incluye las siguientes unidades de servicio:

1. Hacienda Local.
2. Patrimonio municipal.
3. Intervención municipal.
4. Tesorería municipal.

#### ÁREA 2. ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL.

• Primer Servicio: Servicios y Barrios. Se delega en Joseba Andoni Amondo Escuza. Este servicio incluye las siguientes unidades de servicio:

1. Obras, Servicios y Espacio Público.
2. Accesibilidad y Desarrollo integral de los Barrios.
3. Desarrollo Rural.

• Segundo Servicio: Desarrollo Urbano. Se delega en Ander Larrinaga Saiz. Este servicio incluye las siguientes unidades de servicio:

1. Planificación Urbana.
2. Vivienda.
3. Medioambiente y Sostenibilidad.

#### ÁREA 3. ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

• Primer Servicio: Mujer e Igualdad. Se delega en María Dolores Muriel Aroca. Este servicio incluye las siguientes unidades de servicio:

1. Igualdad.

• Segundo Servicio: Bienestar Social. Se delega en María Dolores Muriel Aroca. Este servicio incluye las siguientes unidades de servicio:

1. Acción Social de Base.
2. Salud.
3. Cooperación y Derechos Humanos.

• Tercer Servicio: Infancia, Adolescencia, Juventud y Mayores. Se delega en Juan Jesús Merchán Mesón. Este servicio incluye las siguientes unidades de servicio:

1. Políticas Activas de Adolescencia y Juventud.
2. Políticas Activas de Personas Mayores.
3. Educación.

ÁREA 4. ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO.

• Único Servicio: Desarrollo Económico, Comercio y Empleo. Se delega en Andoni Orúe Rodríguez. Este servicio incluye las siguientes unidades de servicio:

1. Ludio Hazi.
2. OMIC.

ÁREA 5. ÁREA DE DESARROLLO CULTURAL.

• Primer Servicio: Normalización lingüística e Identidad y Patrimonio Cultural. Se delega en Ana Belén Díez Revilla. Este servicio incluye las siguientes unidades de servicio:

1. Euskera y normalización lingüística.
2. Identidad y Patrimonio Cultural.
3. Organismo Autónomo Euskaltegi municipal.

• Segundo Servicio: Cultura, Deporte y Fiestas. Este servicio incluye las siguientes unidades de servicio:

1. Cultura: se delega en Maite Cortazar Agüera.
2. Deporte: Se delega en Joseba Andoni Amondo Escuza.
3. Fiestas: se delega en Maite Cortazar Agüera.

Tercero. La presente modificación del Decreto de delegaciones conferidas por el Alcalde-presidente será eficaz desde el mismo día de su firma.

Cuarto. Notificar el presente Decreto a los/as interesados/as, a los Servicios municipales y a los Grupos Políticos municipales, así como proceder a su preceptiva publicación en el BOTA. Asimismo, se dará cuenta del mismo en Pleno en la primera sesión que celebre.

Llodio, 5 de noviembre de 2020

*El Alcalde-Presidente*  
**ANDER AÑIBARRO MAESTRE**